



RESOLUCIÓN EXENTA N° 001982 /

CHILLÁN, 20 ABR. 2016

Solicitud N° 019/2016
DFT/dft

VISTOS: lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, del 2005, del Ministerio de Salud, que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado; en los artículos 1, 3, 9, 82 y 86 del D.F.L. N° 725/68 del Ministerio de Salud, que aprobó el Código Sanitario; en el artículo 1° N° 39 del D.F.L. N° 1/89, del Ministerio de Salud, que "Determina las materias que requieren autorización sanitaria expresa"; en el D.S. N° 133/84, que aprueba el "Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeñe en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines", en el D.S. N° 03/85, que aprueba el "Reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas", ambos del Ministerio de Salud; en la Circular N° B33/37 del Ministerio de Salud, Decreto N° 66/2014 del MINSAL que designo SEREMI de Salud Región del Bío Bío; las facultades que me confiere la Resolución Exenta N° 8060 del 15 de Septiembre de 2014, en la Provincia de Ñuble, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Estos antecedentes; la solicitud N° 19 del 18 de Abril del 2016, presentada por la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N° 81.494.400-K, representada por don SERGIO LAVANCHY MERINO, RUN N° [REDACTED] con domicilio en Victor Lamas N° [REDACTED] Comuna de Concepción, mediante la cual solicita autorización para dictar (1) Curso de Protección Radiológica;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me concede la ley, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZÁSE a la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, ya individualizada, a dictar (1) un Curso de Protección Radiológica los días 28 de abril hasta 02 de mayo de 2016, en horario de 09:00 a 18:00 hrs., con una duración de 25 horas cronológicas, en dependencias de UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN SEDE CHILLÁN, ubicada Avenida Vicente Méndez N° [REDACTED] comuna Chillán, Región del Bío Bío.
2. La persona responsable y relator de dictar el curso será don RENATO SAAVEDRA SÁNCHEZ, RUN. N° [REDACTED] Tecnólogo Médico c/m Radiología y Física Médica.
3. Se deberá remitir a esta autoridad sanitaria, la nómina de alumnos aprobados y reprobados, dentro de los 15 días después de finalizado dicho curso.
4. Las personas que aprueben el curso deberán solicitar en la Seremi de Salud respectiva, la autorización de desempeño en instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría.



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


D. LUIS RIVERA MADARIAGA
DELEGADO PROVINCIAL ÑUBLE
SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BÍO BÍO

Distribución:
Interesado
Unidad de Salud Ocupacional
Of. de Partes SEREMI de Salud